



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

En Granadilla de Abona, a 17 de agosto de 2016.

Ante el Secretario Accidental del Ayuntamiento Don Carlos Díaz Hernández.

REUNIDOS

De una parte **DOÑA GEORGINA MOLINA JORGE**, como Concejal Delegada del Área de Educación, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Y de la otra **DOÑA GUACIMARA MARRERO PÉREZ**, empresaria individual, con DNI número 78.716.440-K y domicilio en C/ Avda. Abona, nº 3, Piso 1, Pta. 5, 38611 San Isidro, Granadilla de Abona.

INTERVIENEN

DOÑA GEORGINA MOLINA JORGE, como Concejal Delegada de Área de Educación, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de junio de 2015. Por su parte, **DOÑA GUACIMARA MARRERO PÉREZ**, con DNI número 78.716.440-K y domicilio en C/ Avda. Abona, nº 3, Piso 1, Pta. 5, 38611 San Isidro, según consta en el expediente de referencia.

Ambas partes, recíprocamente, se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir este contrato fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio 2016, se determinó que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración, fue la presentada por Doña Guacimara Marrero Pérez, provista de DNI número 78.716.440-K.

TERCERO.- La adjudicación del presente contrato, por procedimiento abierto, ha sido resuelta por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, en Funciones de fecha 10 de agosto de 2016, a favor de Doña Guacimara Marrero Pérez, provista de DNI número 78.716.440-K.

Se acompaña como anexo número 1, Decreto de la Adjudicación.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- **DOÑA GUACIMARA MARRERO PÉREZ**, empresaria individual, con DNI número 78.716.440-K y con domicilio en Avda. Abona, nº 3, Piso 1, Pta. 5, 38611 San Isidro, Granadilla de Abona, se compromete, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y a las condiciones contenidas en su propia oferta, a la ejecución del contrato denominado "ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA CAMPAÑA DEPORTIVA MUNICIPAL: MANTENIMIENTO FISICO"

La parte adjudicataria acepta íntegramente el Pliego de referencia, que se une a este contrato como anexo número 2.

SEGUNDA.- El precio de adjudicación del presente contrato asciende a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (79.600,00 €), IGIC INCLUIDO, por los DOS AÑOS de duración del contrato.

TERCERA.- El precio será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos legalmente establecidos.

CUARTA.- Se ha constituido en concepto de garantía definitiva la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.719,63€) correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IGIC. (anexo número 3).

QUINTA.- El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de DOS (2) AÑOS, no obstante, el servicio se prestará en los periodos indicados en el pliego de prescripciones técnicas para las campañas deportivas de las anualidades 2016/2017 y 2017/2018.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por anualidades, para las campañas deportivas 2018/2019 y 2019/2020.

SEXTA.- De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa de que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante la prestación del servicio serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente

SÉPTIMA.- Las partes se someten, en cuanto a lo no establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre otras normas, a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, en materia de Régimen Local, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, las restantes normas del Derecho Administrativo, y en lo no previsto por éstas, por las Normas del Derecho Civil.

CLÁUSULAS DE OTORGAMIENTO DEL CONTRATO

ÚNICA.- Ambas partes se obligan en el cumplimiento exacto del contrato, conforme al pliego de cláusulas que rigen el mismo, advirtiéndose al contratista de las obligaciones que contrae.

Previa lectura y conformidad firman el presente contrato en prueba de conformidad, extendido en un folio, por triplicado ejemplar, la Sra. Concejala Delegada de Deportes y la Adjudicataria, recibiendo ésta uno de ellos, de todo cuanto en mi condición de Secretario Accidental, doy fe.

LA CONCEJALA DELEGADA

LA ADJUDICATARIA



EL SECRETARIO ACCIDENTAL